



Facultad
de Humanidades
y Ciencias Sociales



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Resolución Digital CDFHyCS N° 121 / 2024

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Brígida Baeza Directora del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la que eleva la propuesta de Reglamento Interno del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, FHCS - UNPSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera “Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas”, fue aprobada por Resolución CS UNPSJB N° 46/2016 y por Resolución N° 772/2020 APN ME.

Que en la nota de presentación del proyecto de Reglamento de carrera de posgrado se expresa que en la elaboración del texto participaron los/as integrantes del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la FHCS.

Que se trata de una propuesta que tiene como objetivo ampliar y orientar acerca de distintas instancias que forman parte de la carrera de posgrado mencionada en el Visto.

Que es necesario que la propuesta formativa cuente con su respectivo reglamento de carrera.

Que el proyecto cuenta con las expresiones académicas y curriculares suficientes para el aval académico de este Consejo.

Que en virtud de lo anterior ha resultado el presente proyecto, producto de un análisis minucioso y reflexivo de la propuesta formativa.



Facultad
de Humanidades
y Ciencias Sociales



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la V° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 16 y 17 de diciembre, ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

1º) Dar aval académico al Reglamento de carrera de posgrado “Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas”, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales”, de la Universidad Nacional San Juan Bosco, según consta en el Anexo I de la presente.

2º) Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para dar continuidad a las tramitaciones que correspondan.

3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

m.l.o.

n.m.m.

Firmado digitalmente por:

María Laura Olivares-Secretaria

Susana Laura Vidoz-Presidente

ANEXO

Reglamento Interno del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, FHCS, UNPSJB

Acerca del Director/a, Codirector/a y Comité Académico:

Artículo 1. Los requisitos para ser director/a y co-director/a y para integrar el Comité Académico del Doctorado se ajustan a la normativa de la UNPSJB. Según el art. 29 de la Ord. C.S. N° 146 de Reglamento General de Carreras de Posgrado de la UNPSJB.

Los miembros del Comité Académico deben ser profesores ordinarios de la UNPSJB, docentes estables del doctorado o de otros posgrados de la FHCS, acreditar título de posgrado, con antecedentes en docencia e investigación acreditados por publicaciones con referato e indexadas, dirección de proyectos de investigación y una demostrada capacidad en la formación de recursos humanos en postgrado (dirección de becas del sistema nacional de ciencia y tecnología, dirección de tesis de doctorado y/o doctorales).

El/la Director/a, Codirector y Coordinador Académico y los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente por un nuevo período.

Artículo 2. Serán funciones del/la director/a de la Carrera:

acompañar la realización de todos los seminarios de la Carrera, en sus aspectos de gestión académica junto al Coordinador;

participar del Comité Académico para el análisis y seguimiento de la Carrera de manera periódica, y en particular ante nuevas situaciones que se susciten, que ameriten la constitución de dicho organismo institucional;

participar en la designación de jurados de tesis;

requerir a la Secretaría de Posgrado la gestión de recursos que garanticen el normal desarrollo de la Carrera;

participar en la organización de las instancias de defensa de tesis.

Serán funciones del/la co-director/a de la Carrera:

- acompañar al Director en la organización académica de los seminarios, en lo atinente a la revisión de los programas de estudio a los objetivos de la formación del posgrado;
- participar del Comité Académico para el análisis y seguimiento de la Carrera de manera periódica;
- facilitar instancias de apoyo a los doctorandos, en lo referente a la canalización de dudas e inquietudes hacia los docentes de la Carrera;
- generar nexos efectivos en la comunicación entre los distintos actores de gobierno del Doctorado.

Artículo 3. Serán funciones del Comité Académico:

Acompañar al director y codirector de la Carrera en el seguimiento de la carrera, como así también en proponer y promover estrategias superadoras en su desarrollo.

- Participar en las propuestas de designación de las personas encargadas del dictado de los cursos del doctorado.
- Entender en la aprobación de programas de los cursos, seminarios y talleres.
- Atender a las dificultades que puedan indicar los doctorandos, generando recursos que posibiliten el cursado completo de la Carrera.



-
- Intervenir en la aceptación y admisión de los aspirantes a cursar la carrera.
 - Analizar y evaluar la asignación de equivalencias a las actividades curriculares realizadas en otras instituciones.
 - Analizar y evaluar la asignación de equivalencias totales o parciales, respecto a actividades curriculares de posgrado realizadas en otras instituciones universitarias.
 - Avalar los planes de tesis con sus correspondientes directores y codirectores.

Intervenir en la selección y propuesta de Jurados para las defensas de las tesis.

Gestionar y supervisar un sistema de evaluación continua

- Solicitar el llamado a la apertura de nueva cohorte con carácter bianual.
- Contemplar como excepcionalidad el ingreso al plan de doctorado por becas de posgrado (excepcionalidad de ingreso).
- Evaluar la infraestructura y recursos disponibles y planificar las mejoras necesarias.
- Asesorar a las autoridades de la Universidad en toda cuestión vinculada con la política y gestión de la carrera.

Serán funciones de la Secretaría de Posgrado:

- Gestionar el conjunto de recursos financieros y de logística que permitan un desarrollo normal de las actividades académicas.
- Comunicar a los estamentos de gobierno institucional las diferentes propuestas normativas que tiendan a encuadrar la Carrera en los marcos

formales de la actividad de posgrado en los distintos niveles y esferas existentes.

Acompañar al director y codirector en la atención de las problemáticas que surgen del desarrollo de las actividades académicas.

- Acompañar las trayectorias de los/as doctorandos/as a través del acompañamiento y colaboración en instancias de socialización de los avances de tesis, tal como el coloquio anual de la carrera, a través de la sugerencia de comentaristas, participación activa con devoluciones, etc.
- Trabajar conjuntamente con la Secretaría Académica de la Facultad y los departamentos de Carrera a fin de generar mecanismos institucionales que posibiliten continuar las Carreras de Posgrado (Maestrías) articulando con el Doctorado.

Acerca de la inscripción:

Artículo 4. Según la Resol. CS 146, en su art. 25 y el Reglamento Interno, será requisito de ingreso al Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo en el área de las Ciencias Sociales y Humanas y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que se aspira.

También podrán ingresar candidatos que posean título universitario de grado en otras disciplinas, y que conforme su trayectoria profesional, cuenten con el perfil adecuado para realizar estos estudios, a criterio del Comité Académico.

En el caso en que el Comité Académico lo considere necesario podrá requerirse la acreditación de Cursos de Posgrado o Asignaturas de Carreras de Posgrado (Maestría) adicionales a los previstos para el Doctorado.

Los postulantes formalizarán su solicitud de ingreso en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo



requerido por la normativa vigente. A los efectos de su inscripción deberán presentar:

- Copia del título y certificación analítica.
- Copia del documento nacional de identidad.
- Currículum Vitae dando cuenta de su trayectoria profesional y/o académica.
- Formulario de inscripción cumplimentado y adjuntar la documentación solicitada.

Para la apertura de cada cohorte se estipulan los siguientes cupos:

- Mínimo 10 cursantes
- Máximo 40 cursantes

Artículo 5. Los/as candidatos/as a ingresar al Doctorado deberán presentar un Proyecto de Investigación definiendo título del mismo; área disciplinar; resumen de no más de 150 palabras; objetivos generales y específicos; estado de la cuestión; metodología; actividades; lugar de trabajo y factibilidad; bibliografía general, en no más de 10 páginas, el cual será evaluado junto con los antecedentes de los/as candidatos/as en una entrevista de admisión. También se establece como requisito obligatorio acompañar la presentación con una publicación en revista científica, libro, capítulo de libro o ponencia presentada en evento académico.

Producida la entrevista de admisión, el Comité Académico propondrá las áreas y la cantidad de horas a completar mediante un Plan de Trabajo del doctorando/a, el que deberá incluir un Taller Avanzado de Tesis. En un plazo no mayor a un mes, el/la candidata/a y su Tutor/a podrán sugerir modificaciones a las áreas y las horas en las que completará el Plan, modificaciones que serán sometidas a la consideración de la Comisión.

Artículo 6. Según establece el artículo 18 de la Ordenanza CS N° 146/12 se exigirá la acreditación de un idioma extranjero. Los doctorandos deberán



acreditar suficiencia en el manejo de una lengua extranjera. Esto podrán lograrlo del siguiente modo:

Mediante certificación de institución reconocida (ej: certificados de exámenes internacionales como FIRST, TOEFL, etc.).

- Mediante aprobación de una evaluación, implementada por el Área de Idiomas de la Facultad. El Área de Idiomas ofrecerá distintos cursos de idiomas instrumentales, destinados a los doctorandos que necesiten de los mismos, para acreditar la suficiencia en el manejo de una lengua extranjera.

- Los/las doctorandos/as deberán cumplimentar con doscientas horas de investigación, que se podrán reunir a partir de la participación en grupos, equipos o proyectos de investigación, exposiciones en el Coloquio de Tesis del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, en eventos científicos que tengan relación directa con su tema de tesis, mediante publicaciones científicas, ciclos de conferencias del Doctorado o paneles de investigación, entre otras instancias.

Del plan de tesis

Artículo 7: Al cabo del cursado de los seminarios obligatorios los y las doctorandos/as deberán presentar el Proyecto de tesis doctoral junto con su Director/a y Co-director/a (en caso de que hubiera co-dirección). En el marco de lo que establece la Ordenanza CS N° 146, la orientación y supervisión de la elaboración del Proyecto de tesis y de la Tesis de Doctorado propiamente dicha, corresponde al director de tesis. El Plan de Tesis es elevado por el Director/a y Codirector/a y Tesista al Comité Académico, quien deberá expedirse sobre el cumplimiento de los requisitos académicos y formales existentes y exigidos por la normativa y las finalidades formativas de la carrera. Si el Comité Académico avala la propuesta, la eleva al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para su aprobación.



Entre la aprobación del plan de tesis y la presentación de la misma, el Director de carrera concreta semestralmente un seguimiento para monitorear avances con los Directores de Tesis, que tienen la responsabilidad de orientar, asesorar, evaluar, corregir, es decir, realizar el seguimiento personalizado de su tesista. El nivel académico de los directores de tesis está garantizado por la presentación de sus CV, la acreditación del título igual o superior al de la carrera o formación equivalente (casos excepcionales) y la experiencia en dirección, requisitos esenciales para asumir esta responsabilidad y conducir eficientemente el proceso de elaboración de la tesis.

De la presentación de la tesis

Evaluación final integradora, trabajo final, tesis, proyecto u obra

Artículo 8. En el marco de lo que establece la Ordenanza CS 146, el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas culmina con la elaboración de una Tesis Doctoral que debe dar cuenta del estado del arte en la temática elegida y la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma. Para llegar a ésta instancia, el/la estudiante deberá cumplimentar con todos los espacios curriculares obligatorios y optativos y finalizar los trayectos de cada uno de los Talleres de tesis, considerando que:

- a) En el caso del Taller de Tesis II el requisito es tener aprobado el Taller de Tesis I, la presentación del proyecto de tesis ante el Comité Académico y una dirección de tesis.
- b) En el caso del Taller de Tesis III, el requisito es tener aprobado el Taller de Tesis II.

Art. 9. Al finalizar y aprobar el Taller de Tesis III el/la estudiante avanzará con la elaboración de un Índice comentado de su tesis y un avance que



represente al menos un 70% de su tesis final, para ser sometido a una pre-defensa de tesis. El Comité Académico designará al Tribunal evaluador – pudiendo ser el mismo que luego se constituirá en Tribunal de la tesis- El Jurado estará compuesto por al menos un integrante externo a la institución. No podrán integrar el jurado personas que posean relación de parentesco o amistad con el/la tesista o con la dirección de tesis. El/los Director/es de Tesis no podrá/n integrar el Jurado, pero podrá/n participar en la evaluación con voz pero sin voto. En la instancia de pre-defensa se realizarán los aportes orientados a clarificar, ampliar, re-escribir, fortalecer, entre otras sugerencias que tendrán como meta orientar a la escritura final de la tesis.

Art. 10. Cuando el estudiante culmine su tesis (que tendrá un promedio de entre 250 y 450 páginas), con aval de su/s director/es, deberá elevar 1 copia impresa encuadernada y 1 copia digital, al Comité Académico, adjuntando una solicitud de conformación del Tribunal evaluador, pudiendo tener la misma composición que el Jurado de la pre-defensa de tesis.

Una vez designado el Tribunal evaluador, sus miembros emitirán su opinión por escrito considerando la rigurosidad del trabajo presentado, la profundidad de la investigación, la claridad y precisión de la producción escrita, la relevancia de las fuentes de información utilizadas y significatividad de los aportes producidos.

A partir de esta evaluación si el Tribunal Evaluador indicara que es necesario realizar modificaciones, el/la doctorando/a tendrá hasta 60 días para concretarlas y presentar la tesis a otra instancia de evaluación. Si es nuevamente rechazada, el doctorando deberá formular un nuevo proyecto.

Artículo 11. Cuando al menos 2/3 de los integrantes del Tribunal evaluador aprueben la tesis de Doctorado, el Comité Académico procederá a gestionar su defensa oral y pública, dentro de los 60 días de aprobado el trabajo escrito.

La defensa pública de la tesis de Doctorado no superará los 60 minutos, se realizará en idioma español y a su término, el Tribunal evaluador emitirá



dictamen final. La aprobación de la Tesis será valorada con una escala conceptual y numérica de: sobresaliente (10), distinguido (9), muy bueno (8), bueno (7), incluyendo un texto que resuma, valorativamente, el resultado del escrito y la defensa. En caso que se destaque la calidad y los aportes del trabajo presentado, el Tribunal de Tesis puede recomendar por escrito su publicación

Una vez aprobada la tesis y habiendo cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, la UNPSJB expedirá el título de Doctor.

Acerca de los plazos

Artículo 12.- El plazo máximo durante el cual el/la doctorando/da podrá cumplimentar el programa de Doctorado, incluida la defensa de la Tesis, será de seis años desde la fecha de admisión. En caso de existir la necesidad de ampliar el plazo el Comité Académico deberá considerar la posibilidad de extenderlo por dos años más.

Artículo 13.- Efectuada la presentación del aspirante la Comisión de Doctorado presentará al Consejo Directivo, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos su recomendación de aprobación o rechazo a la inscripción del aspirante, con dictamen fundado. Finalmente, el Consejo Directivo aprobará o rechazará la inscripción solicitada.

Artículo 14.- Condiciones de permanencia (alumno regular) y graduación

Para mantener la condición de alumno/a regular, será necesario que el/la estudiante:

- a. Cumpla satisfactoriamente con sus obligaciones académicas y administrativas, con el Estatuto de la UNPSJB, con el Reglamento de Posgrado de la Facultad, con este Reglamento y con toda otra disposición legal vigente.



b. Asista y apruebe todos los seminarios de la estructura curricular respectiva, esto es, que cumplimente un 80% de asistencia a los encuentros presenciales y acredite los requisitos para aprobar cada espacio curricular. Los trabajos de seminario y/o taller se aprobarán con nota numérica no inferior a 6 (seis), y tendrán una instancia de recuperación en caso de desaprobación en una primera instancia. Quienes no llegaran a aprobar el trabajo final en estas dos instancias, podrán solicitar por escrito una última fecha de presentación que se acordará con el docente a cargo. Pasada esta instancia, deberán recurrar el seminario correspondiente y efectuar el pago del arancel que esté estipulado. En caso que por razones debidamente certificadas deba dejar de cursar una o más asignaturas, debe solicitar autorización para su reincorporación a la Secretaría de Posgrado, quien lo elevará a consideración de la Dirección y Comité del Doctorado.

c. El máximo límite de tiempo para estar inscripto en la carrera será dos veces la duración señalada en el plan de estudios. Cuando se hubiesen vencido los plazos

fijados y con dictamen fundado del Comité Académico, se autorizará la reinscripción por un año más.

d. Mantener al día el pago de aranceles

e. Cursar y aprobar dos seminarios por año.

f. En caso de incumplimiento de los ítems precedentes, se deberá elevar nota al Comité Académico para que evalúe su reincorporación y el plan de terminalidad.

Anexo

Modalidades de evaluación

Las modalidades de evaluación de los/as alumnos/as las determina cada docente o equipo de docentes, de acuerdo a las especificidades del curso,



Facultad
de Humanidades
y Ciencias Sociales



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

debiendo ser acordadas con las autoridades del Doctorado, pero considerando la escala de aprobación que se menciona en Art. 14 inciso f.

Acerca de los trámites frecuentes:

- a. Los certificados analíticos se solicitan ante la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- b. Las certificaciones de asistencia a clases podrán ser firmadas por el/la docente a cargo del seminario/taller.

Hoja de autorizaciones